

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575, de Bases del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.424, que creo la comuna de Concón.
5. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr Alcalde, de fecha 01 de diciembre de 2016.
6. La Ley N°19.880, establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
7. La resolución numeral 10 y numeral 18 de la Contraloría General de la Republica del año 2017, el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón, de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2019.
8. El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
9. Decreto N°2314, de fecha 7 de septiembre de 2022, que aprueba las bases de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para proveer los cargos Directivo, Profesionales, Jefaturas, y Técnicos.
10. Publicación en el Diario el Mercurio de Valparaíso del llamado de concursos públicos para proveer cargos de la Municipalidad de Concón, con fecha 7 de septiembre de 2022, la distribución a las Municipalidades de la V región, y publicación en la página www.concon.cl.
11. Acta de Comisión de Concursos Publico, cargo Técnico, destinado a la Dirección Administración y Finanzas, Tesorería, grado 15°, de fecha 16 de noviembre de 2022, en donde la Comisión de Concursos Publico conformada por la Srta. Mariela Flores Campos Presidenta de la Comisión, don Eugenio San Roman Courbis y don Ricardo Carrasco Godoy, integrantes de la Comisión y la Sra. Maria Paz Varas Guzmán, Secretaria de la Comisión, habiendo revisado y evaluados los antecedentes del Concurso para proveer cargo de Técnico, destinado a la Dirección Administración y Finanzas, Tesorería, grado 15°, donde participaron 9 postulantes, y al proceso de entrevista solo cumple 1 una postulante.
12. Acta de Concurso Público, de fecha 12 de enero de 2023, donde se evalúa la entrevista y antecedentes evaluados anteriormente, de la postulante Camila Alejandra Santibáñez Ahumada.
13. La providencia alcaldicia donde se nombra en el cargo de Técnico, grado 15°, a la Srta. Camila Alejandra Santibáñez Ahumada, RUN:17.479.175-9 a partir del 23 de enero de 2023.
14. Acta de aceptación de cargo, de fecha 23 de enero de 2023, en donde Camila Alejandra Santibáñez Ahumada, acepta el cargo de Técnico, destinada a la Dirección Administración y Finanzas, Tesorería, grado 15°, a contar del 23 de enero de 2023, planta, escalafón técnico, grado 15.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020.
2. Que es indispensable para este Municipio contar un técnico, destinado a la Dirección Administración y Finanzas, Tesorería, para funciones esenciales municipales.
3. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento del Titular.





DECRETO:

1. **NÓMBRESE**, a contar del 23 de enero de 2023, en calidad de titular, Escalafón Técnico, Grado 15°, a la Srta Camila Alejandra Santibáñez Ahumada, RUN: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Concón, asignada a la Dirección Administración y Finanzas, Tesorería Municipal.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al subtítulo 21 "Gastos en Personal", del presupuesto municipal.
3. **DESTÍNESE**, a cumplir las funciones de técnico en la Dirección Administración y Finanzas, a la Tesorería Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio de la funcionaria en [REDACTED] con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de Titular.
5. **REGÍSTRESE**, este Decreto en la plataforma SIAPER, de la Contraloría general de la República, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
MFC/MLEG/ESC/MVG/mvg
- Secretaria Municipal.
- Gestión de Personas.
- DAF
- Interesado.


ALCALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
V REGION

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)